



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0189-2025-UNAAT

Acobamba, 30 de mayo de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0985-2025-P (29.05.2025), INFORME N° 0148-2025-UNAAT/VPA (29.05.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 0075 y 0132-2025-UNAAT, se resuelve reconstituir el Comité Evaluador del Modelo Educativo de la UNAAT, que queda conformado por los doctores Angel Almidón Elescano, en calidad de Presidente; Rober Anibal Luciano Alipio, Miriam Zulema Espinoza Véliz, David Raúl Hurtado Tiza y Larry Oscar Chañi Paucar, en calidad de miembros; asimismo, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0170-2025-UNAAT, se resuelve modificar la denominación del mencionado Comité por el de Comité de Actualización del Modelo Educativo de la UNAAT;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0148-2025-UNAAT/VPA, solicita la incorporación del equipo técnico de apoyo en la conformación del Comité de Actualización del Modelo Educativo, con el propósito de optimizar y garantizar la calidad en la evaluación continua de la actualización del modelo educativo; para lo cual realiza la propuesta de las áreas que lo integrarían;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 30 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente INCORPORAR el equipo técnico de apoyo en la conformación del Comité de Actualización del Modelo Educativo de la UNAAT, según la propuesta de la Vicepresidencia Académica; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR el EQUIPO TÉCNICO DE APOYO en la conformación del **Comité de Actualización del Modelo Educativo** de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrado según se detalla a continuación:

- Dirección de Asuntos Académicos
- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
- Dirección de Bienestar Universitario
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Comité de Admisión

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0189-2025-UNAAT

Pág. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Dirección de Asuntos Académicos, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Comité de Admisión, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henriques Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bertha Barrueta Vichez
SECRETARIA GENERAL